

PÓLIZA N°

3000579

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2**PREVISORA**
SEGUROS**2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

SOLICITUD DÍA 6 MES 12 AÑO 2021			CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO					
TOMADOR 1197987-ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.												NIT 822.004.680-9								
DIRECCIÓN CL 8 23 55 BR CEN, SAN JOSE DE GUAVIARE, GUAVIARE												TELÉFONO 5840423								
ASEGURADO 104212-INST. DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUC. ENERG. I.P.S.E.												NIT 899.999.048-2								
DIRECCIÓN CALLE 99 NO. 9A - 54 EDIFICIO STREET 100, PISOS 13, 14 Y 15, BOGOTÁ, CUNDINAMARCA												TELÉFONO 6210433								
EMITIDO EN VILLAVICENCIO						CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN DÍA 6 MES 12 AÑO 2021			VIGENCIA DESDE 11/11/2021 A LAS 00:00			HASTA 05/02/2024 A LAS 00:00			NÚMERO DE DÍAS 816	
MONEDA Pesos						2502		25		6 12 2021			11 11 2021 00:00			5 2 2024 00:00				
TIPO CAMBIO 1,00																				
CARGAR A: ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.										FORMA DE PAGO 1. CONTADO				VALOR ASEGURADO TOTAL \$23.953.517.118,00						

BENEFICIARIOS:

INST. DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUC.

NIT: 899.999.048-2

No. Amparo

Valor Asegurado

AcumVA

Vig. Desde Vig. Hasta

Prima

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

11.976.758.559,00

SI

11/11/2021 05/02/2023

118.389.438,0

2 CALIDAD DEL SERVICIO

11.976.758.559,00

SI

11/11/2021 05/02/2024

214.203.506,5

CUP-003-16

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. EN CALIDAD DE TOMADOR - GARANTIZADO EN FAVOR DEL IPSE COMO ASEGURADO - BENEFICIARIO EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. IPSE-143-2021 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES SEGÚN FIRMA DEL CONTRATO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y QUE TIENE POR OBJETO: DESARROLLAR E IMPLEMENTAR SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS-SISFV PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA, E IMPLEMENTAR PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES CENTRALIZADOS DE TIPO HÍBRIDO, Y MEJORAR LAS CENTRALES DE GENERACIÓN EN LAS COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DE LA ZNI EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA, CAQUETÁ, GUAVIARE Y VAUPÉS.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurado para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$**332.592.944,53

GASTOS

\$*****0,00

IVA

\$**63.192.659,46

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$**395.785.603,99

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portalllogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2508 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DJR en materia tributaria 1825 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

06/12/2021 09:40:08

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				6262	2	LINA MARIA CEBALLOS	

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CUENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385. defensoraprevisora@ustarizabogados.com

• ORIGINAL •

SISE-U-001-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA